



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Miércoles 28 de Agosto de 2013

No. 162

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 176-2013.....6729

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6730

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva No. 05-2013.....6735

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....6735

Resolución CD-BCN-XXXI-1-13.....6735

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Aviso.....6739

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6739

SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....6766

Citación.....6766

Certificación.....6766

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 176-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que para el Otorgamiento del Status de Misión Internacional de Cooperación al Organismo No Gubernamental extranjero "Everglades College, Inc. (Keiser University)", se han tomado en consideración las cualidades establecidas en el Decreto Ejecutivo número 46-2001, titulado "De regulación al Status de Misión Internacional de Cooperación a Organismos No Gubernamentales Extranjeros", publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 81 del 2 de mayo del 2001.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer el Status de Misión Internacional de Cooperación al Organismo No Gubernamental extranjero "Everglades College, Inc. (Keiser University)", de origen de los Estados Unidos de América, para que goce de los beneficios contenidos en el Decreto Ejecutivo número 46-2001.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 11449 – M. 1515065 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YEDRAX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS.

Presentada: siete de junio, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-001961. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16325 – M. 2214090 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de NATIONAL MANUFACTURING COMPANY S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAND DRIVER

Para proteger:

Clase: 25

Ropa, zapatos, zapatillas, calzados para hombres, mujeres y niños.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil trece. Expediente N° Opóngase. 2013-002734. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16326 – M. 212297 – Valor C\$ 95.00

NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado (a) de Visión Pharmaceutica Sociedad Anónima. (VIPARMA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LODONAL

Para proteger:

Clase: 5

protegerá todo tipo de medicamentos que se destine al consumo humano para el impulso del sistema inmunológico.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002474. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente

Reg. 16327 – M. 212241 – Valor C\$ 95.00

GLORIA PATRICIA MALTEZ RAUDEZ, Apoderado (a) de Laboratorios Solka Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SINALGEX

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento. Analgésico antipirético, presentación supositorio 300 mg.

Presentada: tres de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002515. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16328 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUPRALER, clase 5 Internacional, Exp.2011-001475, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, SUPLIDORA INTERNACIONAL, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012096133 Folio 146, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16329 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BULINEL, clase 5 Internacional, Exp.2011-004265, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de la República de Panamá, bajo el No. 2012096139 Folio 152, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16330 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MUSANDA, clase 5 Internacional, Exp.2011-004264, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de la República de Panamá, bajo el No. 2012096138 Folio 151, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16331 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ASOGLUTAN DUO, clase 5 Internacional, Exp.2012-001464, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de la República de Panamá, bajo el No. 2013097204 Folio 125, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Marzo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16332 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VALIDAL, clase 5 Internacional, Exp.2011-004136, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, bajo el No. 2012096137 Folio 150, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16333 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FOTORPEG, clase 5 Internacional, Exp.2007-002993, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2013097200 Folio 121, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Marzo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16334 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VARTALON DUO, clase 5 Internacional, Exp.2012-001093, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2013097202 Folio 123, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Marzo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16335 – M. 242184 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOLIFEN, clase 5 Internacional, Exp.2011-001407, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, bajo el No. 2012096127 Folio 140, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16336 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MELINDA, clase 5 Internacional, Exp.2010-002453, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, bajo el No. 2012094996 Folio 127, Tomo 297 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16337 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOTURIC, clase 5 Internacional, Exp.2011-001408, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, bajo el No. 2012096128 Folio 141, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16338 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAPLENAL, clase 5 Internacional, Exp.2011-001409, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, bajo el No. 2012096129 Folio 142, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16339 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MASATON, clase 5 Internacional, Exp.2011-001410, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de

la República de Uruguay, bajo el No. 2012096130 Folio 143, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16340 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EMPATIC, clase 5 Internacional, Exp.2011-001411, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, bajo el No. 2012096131 Folio 144, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16341 – M. 212484 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONTRAVAL, clase 5 Internacional, Exp.2011-001412, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Uruguay, bajo el No. 2012096132 Folio 145, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16342 – M. 212385 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Konig

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002826. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16343 – M. 212385 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lektor

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002828. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16344 – M. 212385 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Surrender

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002827. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16345 – M. 212385 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tacura

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002824. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16346 – M. 212383 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de SKY INTERNATIONAL AG de Suiza, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

SKY ALTA DEFINICIÓN TOTAL

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN A: LOS REGISTROS DE MARCAS SKY CL 9, 16, 35, 38 Y 41 REGISTRO No 0601709 LMSKY & DESIGN CL 9, 16, 35, 38, Y 41 REGISTRO No 2012094691 LM LAS SOLICITUDES DE MARCAS: SKY HID Y DISEÑO (BLANCO Y NEGRO) CLASES 9, 16, 35, 38 Y 41 EXPEDIENTE No. 2013-02680 SKY HD Y DISEÑO (FONDO NEGRO) CLASES 9, 16, 35, 38 Y 41 EXPEDIENTE No. 2013-02678 SKY ALTA DEFINICIÓN Y DISEÑO (FONDO NEGRO) CLASES 9, 16, 35, 38 Y 41 EXPEDIENTE No. 2013-02677 SKY ALTA DEFINICIÓN Y DISEÑO (FONDO BLANCO) CLASES 9, 16, 35, 38 Y 41 EXPEDIENTE No. 2013-02679 SKY ALTA DEFINICIÓN Y DISEÑO (GRIS) CLASES 9, 16, 35, 38 Y 41 EXPEDIENTE No 2013-02681.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002682. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16347 – M. 212383 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASTUTO

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002822. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16348 – M. 212383 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Fluazilex

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y

LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002825. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16349 – M. 212383 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Refuerzo

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002823. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16350 – M. 212199 – Valor C\$ 435.00

OSCAR ULISES GUTIERREZ LOPEZ, en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 3

Blanqueadores, Limpiadores, Suavizante tela, Desengrasante, Jabón líquido, Perfumes, Aceite esencial, Loción capilar, Limpia vidrios, Limpiadores de Piso, Ceras Piso, Cloro blanqueador.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003238. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16351 – M. 212199 – Valor C\$ 435.00

OSCAR ULISES GUTIERREZ LOPEZ, en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030101

Para proteger:

Clase: 3

Blanqueadores, Limpiadores, Suavizante tela, Desengrasante, Jabón líquido, Perfumes, Aceite esencial, Loción capilar, Limpia vidrios, Limpiadores de Piso, Shampoo, Ceras Piso, Cloro blanqueador.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003237. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16352 – M. 212384 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de DOOR INTERNATIONAL B.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 070301

Para proteger:

Clase: 41

Servicios educativos, a saber, provisión de capacitación en negocios, seminarios y conferencias en una amplia gama de temas relacionados con la consolidación de grupos, procesos de negocios y gestión del conocimiento, y distribución de materiales impresos y materiales para capacitación relacionado; servicios de educación, de enseñanza e instrucción; capacitación por correspondencia; montaje de programas de enseñanza para radio y televisión, cursos de lingüística, producción de películas; contratación para películas; préstamo y difusión de libros y revistas; publicación y edición de libros, periódicos y reseñas.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002575. Managua, once de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16353 – M. 212384 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de SKY INTERNATIONAL AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270501, 290106, 290108 y 290112

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso

doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002681. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16354 – M. 212384 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de SKY INTERNATIONAL AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270501, 290106, 290108 y 290112

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002679. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16355 – M. 212381 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Luis Mauricio Peña López. de Uruguay, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 241521, 260401, 270501, 290101, 290108, 290106 y 290113

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002915. Managua, treinta de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16356 – M. 212381 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Luis Mauricio Peña López. de Uruguay, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 241521, 260401, 270501, 290101, 290108, 290106 y 290113

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002914. Managua, treinta de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16357 – M. 212381 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de SKY INTERNATIONAL AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260405, 260418, 270501, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002678. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16358 – M. 212486 – Valor C\$ 775.00

HAMILTON EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ, Apoderado (a) de SUPLIDORES DE MATERIALES ELETRICOS LACAYO SOTO, SOCIEDAD ANONIMA. (SUMELSA). de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030701

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la Importación, venta y comercialización de equipos, suministros y componentes eléctricos en baja y media tensión tales como lámparas, cables, transformadores de postes, Herrajes, Accesorios y otros. Diseños, Asesorías, supervisión, mantenimiento e instalación de redes eléctricos en urbanización, zonas rurales, industriales y residenciales.

Fecha de Primer Uso: cuatro de mayo, del año dos mil nueve

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003175. Managua, quince de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 16769 - M. 213270 - Valor C\$ 95.00

LICITACION SELECTIVA No.05-2013**“Construcción Nuevas Oficinas de la División
Desarrollo Institucional”**

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, en cumplimiento al arto. 39 y 48 de la Ley No. 737 (Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público), y arto. 118 y 120 del Decreto No. 75-2010 (Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público), comunica a los oferentes participantes de la Licitación Selectiva No.05-2013 **“Construcción Nuevas Oficinas de la División Desarrollo Institucional”**, que de acuerdo a Resolución Administrativa No.20-2013, del veintidós de agosto del año dos mil trece, se le adjudica la referida licitación al oferente **Empresa Flores Porta Inversiones y Proyectos, S.A., “FP-INPROSA”**, por ajustarse a los intereses de este Ente Regulador, presentando su oferta por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y CINCO CORDOBAS CON 51/100 (C\$1,730,065.51)** incluido IVA.

(F) INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 16768 - M. 213287 - Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Pública No. **BCN-03-22-13**, cuyo objeto es la Contratación de: **“SISTEMA FIJO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO - FASE I”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-03-08-13-BCN del 19 de Agosto del año 2013.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **29 de Agosto al 02 de Septiembre del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Recepción del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe Morales**. Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

Reg. 16232 - M. 211841 - Valor C\$ 950.00

CERTIFICACIÓN

Ruth Elizabeth Rojas Mercado, Notario Público y Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (a.i.), **CERTIFICA Y DA FE** que en el Libro de Resoluciones de dicho Consejo, en sesión número **treinta y uno** del treinta y uno de julio de dos mil trece, se encuentra la Resolución que literalmente dice:

**Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión No. 31
Julio 31, 2013**

RESOLUCIÓN CD-BCN-XXXI-1-13

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO**I**

Que el Arto. 3 de la Ley No. 732, *“Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”*, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 y 149 del 5 y 6 de agosto de 2010, respectivamente, establece que el objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

II

Que el Arto. 5, numeral 3, de la Ley 732, estipula que es función del BCN normar y supervisar el sistema de pagos del país y el Arto. 19, numeral 3, de la misma Ley, señala que es atribución del Consejo Directivo del BCN aprobar las normas para el funcionamiento y vigilancia del sistema de pagos del país.

III

Que de acuerdo a lo anterior, el Consejo Directivo del BCN aprobó, mediante Resolución CD-BCN-VI-1-13 del 06 de febrero de 2013, el Reglamento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), como parte integral de las Normas Financieras del BCN, lo que estatuyó al SUCRE como parte del sistema de pagos del país.

IV

Que Nicaragua ha venido realizando operaciones a través del SUCRE a partir del 28 de febrero de 2013, y que como resultado de la experiencia observada en las operaciones ejecutadas durante el primer semestre de 2013, se estima conveniente efectuar algunas modificaciones al Reglamento de dicho Sistema para mejorar la efectividad del mismo.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

REFORMA A LAS NORMAS FINANCIERAS DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

1. Deróguese el anexo 10 de las Normas Financieras, aprobado mediante Resolución No. CD-BCN-VI-1-13 del 06 de febrero de 2013 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 31 del 18 de febrero de 2013, y sustitúyase por el siguiente:

Anexo No. 10**REGLAMENTO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)****CAPITULO I**

DEL OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) a lo interno de la República de Nicaragua y establecer los procedimientos entre los participantes del Sistema y el Banco Central de Nicaragua (BCN) para la canalización de pagos desde y hacia la República de Nicaragua a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos (CCC) del SUCRE.

Artículo 2. Alcance. El presente reglamento se aplicará a las operaciones de comercio de bienes y de servicios asociados conforme lo dispuesto en el Manual de Operación del SUCRE aprobado por el Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional (CMR) del SUCRE, así como a las operaciones financieras derivadas de operaciones comerciales previamente autorizadas por dicho Directorio, que hayan sido acordadas entre los participantes de la República de Nicaragua y el resto de los participantes de los Estados Partes del SUCRE para su canalización a través de la CCC del SUCRE.

CAPITULO II DE LAS DEFINICIONES

Artículo 3. Definición de términos. Para fines del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Banco Agente: Banco del ALBA, u otra entidad designada por el CMR para asumir en su nombre, la gestión y administración de los servicios de la CCC.

BCN: Banco Central de Nicaragua.

Bancos Centrales: Bancos Centrales de los Estados Partes signatarios del Tratado Constitutivo del SUCRE.

BOA: Bancos Operativos Autorizados, instituciones financieras constituidas en cada uno de los Estados Partes miembros del SUCRE, expresamente autorizadas por su banco central para operar en el SUCRE.

CCC: Cámara Central de Compensación de Pagos, mecanismo mediante el cual se registran, compensan y liquidan las operaciones de comercio de bienes y servicios acordados entre los Estados Partes del SUCRE.

CMR: Consejo Monetario Regional, máximo órgano de decisión del SUCRE, responsable de la dirección, toma de decisiones y cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el Tratado Constitutivo del SUCRE.

Instrumentos: Medios de pago que se utilizarán para canalizar operaciones a través de la CCC del SUCRE.

LOBCN: Ley No. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

MIFIC: Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de la República de Nicaragua.

SIBOIF: Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua.

SUCRE: Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos.

Sucre: Unidad de cuenta común del SUCRE, empleada para el

registro, valoración, compensación y liquidación de las operaciones a nivel de los Bancos Centrales de los Estados Partes.

USD: Dólar de los Estados Unidos de América.

CAPITULO III DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 4. Participantes. Podrán ser participantes por la República de Nicaragua para canalizar operaciones a través de la CCC del SUCRE los siguientes:

- a) Importadores y exportadores públicos y privados.
- b) Bancos Operativos Autorizados (BOA).

La canalización de operaciones a través de la CCC del SUCRE será de carácter voluntario.

Artículo 5. Requisitos de participación de los importadores y exportadores. Los importadores y exportadores que deseen canalizar operaciones a través de la CCC del SUCRE deberán contar con la autorización previa del BCN. Para tal efecto, el BCN determinará los requisitos a cumplir por los importadores y exportadores.

Los importadores y exportadores interesados deberán comunicar por escrito al BCN su interés de operar a través de la CCC del SUCRE, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos. El BCN comunicará a cada importador y exportador la correspondiente autorización. Asimismo, el BCN deberá informar la fecha a partir de la cual podrán canalizar pagos y cobros a través de la CCC del SUCRE.

Los importadores y exportadores autorizados, podrán pagar o cobrar sus operaciones comerciales mediante la CCC del SUCRE a través de un BOA local. La relación entre los importadores y exportadores y sus BOA locales es de carácter privado y el BCN no intervendrá en ella.

Artículo 6. Requisitos de participación de los BOA. Toda institución financiera que desee constituirse como BOA para canalizar operaciones a través de dicha Cámara deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad financiera autorizada por la SIBOIF para constituirse y operar como banco o sociedad financiera.
- b) Poseer cuenta corriente en el BCN.
- c) Comunicar al BCN interés de operar como BOA.

Las instituciones financieras interesadas deberán comunicar por escrito al BCN su interés de operar como BOA, comprometiéndose a cumplir con todas las normas operativas contenidas en el presente reglamento, así como con aquellas normas contenidas en las circulares, manuales e instructivos dictados por el BCN. El BCN comunicará a cada institución financiera su designación como BOA, quedando estas instituciones sujetas a la firma de un contrato de operación con el BCN. Asimismo, el BCN deberá informar a los BOA la fecha a partir de la cual podrán canalizar pagos y cobros por cuenta de sus clientes a través de la CCC del SUCRE.

CAPITULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 7. Operación comercial subyacente. Es responsabilidad del BOA local asegurar, previo a canalizar un pago por una operación comercial a través de la CCC del SUCRE, lo siguiente:

- a) Que el importador o exportador de la República de Nicaragua sea un participante autorizado por el BCN.
- b) Que los bienes objeto de la operación comercial se encuentren dentro de los bienes elegibles definidos por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) de Nicaragua.
- c) Que en el contrato de compra-venta que da origen a la operación comercial se indique que el pago se realizará a través de la CCC del SUCRE.
- d) Que el instrumento de pago corresponda a la transacción comercial señalada en dicho documento.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) anterior, los importadores y exportadores de la República de Nicaragua deberán suministrar a su BOA local la autorización emitida por el BCN.

Artículo 8. Política “conozca a su cliente”. Los BOA locales se regirán por la política “Debida diligencia para el conocimiento del cliente” conforme con las regulaciones que en esta materia emita la SIBOIF y conforme a sus propias políticas internas, siendo responsables por las operaciones transadas en el SUCRE en nombre de sus clientes. Asimismo, deberán identificar, verificar, conocer y monitorear adecuadamente a sus clientes importadores y exportadores que canalicen operaciones a través de la CCC del SUCRE.

Artículo 9. Notificación de operación comercial al BCN. Es responsabilidad del BOA local notificar a la División Internacional del BCN, a través de la Dirección de Operaciones Internacionales y Cambio, las operaciones comerciales originadas localmente, en concepto de pago de importación, que serán pagadas a través de la CCC del SUCRE, en la forma y horario que el BCN establezca para este fin.

El BCN no ejecutará operaciones comerciales originadas localmente, en concepto de pago de importación, que no hayan sido notificados en la forma y horario establecido por el BCN.

Artículo 10. Suministro de información al BCN. Además de la información contenida en la notificación de la operación referida en el Arto. 9 anterior, el BCN podrá requerir del BOA local información estadística relativa a la fecha valor de la afectación (débito/crédito) de las cuentas de sus clientes importadores o exportadores. Dicha información deberá ser proporcionada en los términos y plazos que el BCN determine.

CAPITULO V DE LOS PAGOS A TRAVÉS DE LA CCC DEL SUCRE

Artículo 11. Pagos admisibles. Serán admitidos los pagos correspondientes a operaciones de comercio de bienes definidos como elegibles por el MIFIC y los servicios asociados a dichos bienes, así como a operaciones financieras derivadas de operaciones comerciales previamente autorizadas por el Directorio Ejecutivo del CMR, que hayan sido acordadas entre los importadores y exportadores de la República de Nicaragua y sus contrapartes. Asimismo, para que se canalicen un pago a través la CCC del SUCRE, el contrato de compra-venta deberá indicar que el pago se realizará a través de la CCC del SUCRE. En aquellos casos en los que la decisión de realizar los pagos a través de la CCC del SUCRE sea posterior a la firma del contrato de compra-venta, la utilización de este sistema de pago deberá ser formalizada mediante adenda a dicho contrato.

Artículo 12. Irrevocabilidad de los pagos. Las operaciones cursadas a través de la CCC del SUCRE tendrán carácter irrevocable a partir del momento en que el BCN registre la operación en el sistema informático de la CCC.

CAPITULO VI DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO

Artículo 13. Instrumentos de pago autorizados. Están autorizados los pagos originados en los siguientes instrumentos:

- a) Cartas de crédito.
- b) Órdenes de pago.

Cualquier otro instrumento de pago deberá contar con la autorización previa y expresa del Consejo Directivo del BCN.

CAPITULO VII DEL CICLO DEL SERVICIO

Artículo 14. Ciclo de operación por pago de exportación hacia el resto de los Estados Partes del SUCRE. El ciclo del servicio de recepción de pagos por exportación a través de la CCC del SUCRE se efectúa de conformidad con las siguientes etapas:

a) Envío de la instrucción de pago por el BOA del importador: El BOA del importador envía instrucción de pago a su Banco Central conforme a sus normativas y procedimientos internos.

b) Transferencia de pago entre bancos centrales: El Banco Central del país importador instruye al Banco del ALBA debitar su cuenta en sucres y acreditar dichos sucres en la cuenta del BCN. Una vez que el BCN confirme el respectivo crédito en su cuenta en sucres en el Banco del ALBA, procederá a convertir a córdobas el importe recibido en sucres y acreditar la cuenta corriente en córdobas del BOA local en la fecha valor especificada en la instrucción de pago.

El tipo de cambio que el BCN aplicará al BOA local será el Tipo de Cambio Oficial del córdoba con respecto al USD vigente en la fecha de ejecución de la operación de crédito, conforme lo establecido en las presentes Normas, Capítulo I, Arto. 5, para la compra de divisas por el BCN.

c) Liquidación en el BOA local: El BOA local recibe del BCN el importe del pago en córdobas y deberá acreditarlo en la(s) cuenta(s) de su cliente exportador en la misma fecha valor.

Artículo 15. Ciclo de operación por pago de importación desde el resto de los Estados Partes del SUCRE. El ciclo del servicio de envío de pagos por importación a través de la CCC del SUCRE se efectúa de conformidad con las siguientes etapas:

a) Envío de la instrucción de pago por el BOA local: El BOA local envía instrucción de pago al BCN en la forma y horario que éste último establezca para ese fin. En dicha instrucción el BOA local instruye al BCN debitar de su cuenta corriente en córdobas el equivalente del monto en divisas ordenado por el cliente importador.

El tipo de cambio que el BCN aplicará al BOA local será el Tipo de Cambio Oficial del córdoba con respecto al USD vigente en la fecha de ejecución de la operación de débito, incrementado en un uno por ciento (1%), conforme lo establecido en las presentes Normas, Capítulo I, Arto. 5, para la venta de divisas por el BCN. El BOA local también podrá instruir al BCN debitar su cuenta corriente en USD por el monto ordenado por el cliente importador.

b) Transferencia de pago entre bancos centrales: El BCN debita la cuenta corriente del BOA local en la fecha valor especificada en la instrucción de pago, realiza la conversión a sucres e instruye al Banco

del ALBA para que en la misma fecha valor debite la cuenta del BCN en sucres y acredite dichos sucres en la cuenta del Banco Central del país del exportador.

c) Liquidación en el BOA del exportador: El BOA del exportador recibe de su Banco Central el importe del pago y lo acredita en la cuenta de su cliente exportador, conforme a sus normativas y procedimientos internos.

Artículo 16. Atraso en ejecución de pago. Cuando una instrucción de pago no pueda realizarse en la fecha valor especificada en dicha instrucción, ésta será ejecutada el día hábil siguiente y cualquier costo asociado al mantenimiento de valor del córdoba será asumido por la institución responsable.

CAPITULO VIII DEL REVERSO DE LAS OPERACIONES

Artículo 17. Causales de las operaciones de reverso. El BCN podrá procesar reversos de pagos en los siguientes casos:

- a) Cuando el importador o exportador de la República de Nicaragua no sea un participante autorizado por el BCN.
- b) Cuando los bienes objeto de la operación comercial no se encuentren dentro de los bienes elegibles definidos por el MIFIC.
- c) Cuando el BCN detecte un error en el registro y pago de una operación de importación, imputable al propio BCN.
- d) Cuando la cuenta del beneficiario esté deshabilitada o no exista, o hubiese un error en la instrucción de pago, imputable a un BOA.
- e) Cuando el BOA local rechace el pago por incumplimiento a la "Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo" emitida por la SIBOIF, debiendo justificar al BCN la aplicación de la medida.

En los casos indicados en los literales d) y e) anteriores, el BOA deberá enviar solicitud de reverso debidamente justificada al BCN para que éste proceda a solicitar a la CCC del SUCRE la autorización del reverso.

Artículo 18. Ejecución de las operaciones de reverso. Las operaciones de reverso de pagos entre un BOA local y el BCN deberán ejecutarse el mismo día hábil en que la institución reciba el pago sujeto a reversión, sea ésta el BOA local o el BCN. Cuando el reverso no pueda ejecutarse el mismo día hábil en que se reciba el pago, cualquier costo asociado al mantenimiento de valor del córdoba será asumido por la institución responsable del atraso.

CAPITULO IX DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

Artículo 19. Medios oficiales de comunicación. Los medios de comunicación oficial del BCN en lo relativo al SUCRE serán circulares y comunicaciones de la Administración Superior y de la División Internacional del BCN. Éstas podrán ser remitidas a través de correo electrónico institucional y/o formato físico, y en ellas se podrá indicar la forma de las solicitudes para operar como BOA, la forma y horario de las notificaciones de operación de los BOA al BCN, solicitudes de información, invitaciones a reuniones y cambios de funcionarios entre otros. Adicionalmente, el BCN publicará en su sitio de internet información relativa al SUCRE, incluyendo, entre otros, el marco normativo emitido por el CMR, el BCN y el resto de bancos centrales que rige el funcionamiento del SUCRE, el listado de los Estados Partes del SUCRE, los requisitos de participación de los importadores y exportadores, el listado de productos de la oferta exportable de la

República de Nicaragua, circulares y comunicaciones emitidas por el BCN, listado de BOA, tipos de cambio diario del sucre con respecto las monedas de los Estados Partes y calendario de días no laborables de los Estados Partes.

CAPITULO X DEL ESQUEMA TARIFARIO

Artículo 20. Fijación de tarifas. Las tarifas por los servicios bancarios que el BCN preste a los BOA locales para realizar pagos por importación o exportación a través de la CCC del SUCRE serán fijadas por el Presidente del BCN, conforme lo dispuesto en la LOBCN, Arto. 27, numeral 9.

CAPITULO XI DE LAS MULTAS

Artículo 21. Disposiciones generales. De conformidad con lo establecido en la LOBCN, Arto. 72, los BOA locales estarán sujetos a multas de quinientos a cinco mil Unidades de multa por cada vez, en caso de cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento. El monto de la multa será determinado por el Presidente del BCN.

CAPITULO XII DE LA SUSPENSIÓN

Artículo 22. Suspensión. El BCN podrá suspender la autorización concedida a un importador o exportador de la República de Nicaragua, o suspender una operación en particular, cuando incumpla con los términos y condiciones previstos en el presente reglamento, en las circulares, manuales e instructivos relativos al SUCRE dictados por el BCN.

De la misma manera, el BCN podrá suspender la autorización concedida a un BOA local para canalizar operaciones a través de la CCC del SUCRE, cuando éste por causas que le sean imputables incumpla con los términos y condiciones previstos en el presente reglamento, en las circulares, manuales e instructivos relativos al SUCRE dictados por el BCN.

Estas medidas serán impuestas mediante resolución de la Administración Superior del BCN, y deberán indicar expresamente el plazo y motivo de la suspensión de la autorización.

CAPITULO XIII DE LAS CONTROVERSIAS

Artículo 23. Solución de controversias. Las controversias que pudieran surgir entre un BOA local y un BOA de otro Estado Parte del SUCRE con respecto a los pagos cursados a través del SUCRE y que no sean imputables al funcionamiento de la CCC, deberán ser resueltas directamente entre ellos.

2. Refundición. Facúltese a la Secretaría del Consejo Directivo para que refunda el presente Anexo No. 10 con las Normas Financieras del BCN vigentes, para su publicación en la página de internet del BCN. Asimismo, queda facultada para efectuar la actualización al Índice de las Normas Financieras en virtud de lo aprobado en la presente resolución.

3. Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

(f) Ilegible. Alberto José Guevara Obregón Presidente. (f) Ilegible. José Adrián Chavarría Montenegro. Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo. Miembro. (f) Alejandro E. Martínez C. (Alejandro Ernesto Martínez Cuenca). Miembro. (f) J.A.A (José Adán Aguerri Chamorro). Miembro.

Es conforme con su original y para los efectos legales libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.

(f) ilegible. Ruth Elizabeth Rojas Mercado. Secretaria Consejo Directivo (a.i.).

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 16766 - M. 213331 - Valor C\$ 95.00

AVISO

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE) de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “**Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público**”, y el decreto 75 -2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que el proceso de **LICITACIÓN SELECTIVA No. 03-2013** para la **COMPRA DE 01 CAMIONETA** y financiado con fondos del convenio de “**Contribución al Proyecto de Agua, Saneamiento e Higiene en Matagalpa, Jinotega y la RAAN/FISE-COSUDE VI**” estará publicado en el sitio Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **miércoles 28 de Agosto de 2013 hasta el día viernes 06 de Septiembre 2013**, donde los Oferentes interesados podrán descargar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma Español o bien podrán obtenerlo visitando las oficinas de la División de Adquisiciones de FISE Central, ubicado en Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, a partir del día **miércoles 28 de Agosto de 2013 al viernes 06 de Septiembre de 2013** en horario de 8:30am a 12m y de 2:00pm a 4:30pm, donde se podrá adquirir la versión digital del mismo.

Managua, 28 de Agosto de 2013.

(f) Lic. Smilton Smir García Fajardo. Director de Adquisiciones FISE.

Reg. 16767 - M. 213532/213330- Valor C\$ 95.00

AVISO

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE) de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “**Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público**”, y el decreto 75 -2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que el proceso de **LICITACIÓN SELECTIVA No. 04-2013** para la **COMPRA DE 16 COMPUTADORAS PORTÁTILES Y 16 TABLETS** y financiado con fondos del convenio de “**Contribución al Proyecto de Agua, Saneamiento e Higiene en Matagalpa, Jinotega y la RAAN/FISE-COSUDE VI**” estará publicado en el sitio Web del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **miércoles 28 de Agosto de 2013 hasta el día viernes 06 de Septiembre 2013**, donde los Oferentes interesados podrán descargar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma Español o bien podrán obtenerlo visitando las oficinas de la División de Adquisiciones de FISE Central, ubicado en Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, a partir del día **miércoles 28 de Agosto de 2013 al viernes 06 de Septiembre de 2013** en horario de 8:30am a 12m y de 2:00pm a 4:30pm, donde se podrá adquirir la versión digital del mismo.

Managua, 28 de Agosto de 2013.

(f) Lic. Smilton Smir García Fajardo. Director de Adquisiciones FISE.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13935 – M. 202529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 252, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. -POR CUANTO:**

EVELING MARY ÁLVAREZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 16 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 13937 – M. 202336 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que: bajo el No. 2154, Página 104, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAMÓN ARCENIO ESPÍNOZA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7016, Página 044, Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAMÓN ARCENIO ESPÍNOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado **Posgrado en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 14707 - M.- 204915 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 104 en el Folio 104 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 104 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JHON SCOOT MARÍN SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 104, Folio 104, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14708 - M.- 1956588 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 035 en el Folio 035 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 035. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CARLOS ALBERTO QUANT VÍLCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 035, Folio 035, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14709 - M.- 205123 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 026 en el Folio 026 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 026. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MEYLING DEL CARMEN LARGAESPADA HERNÁNDEZ,

ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 026, Folio 026, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14710 - M.- 205004 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 013 en el Folio 013 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 013. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MAURICIO FERNANDO BENDAÑA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 013, Folio 013, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2012." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14615 - M.- 204689 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 077 en el Folio 077 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 077. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

KRISNA LORENA SANDINO LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 077, Folio 077, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14616 - M.- 204768 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 002 en el Folio 002 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 002. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

KARLA JEANNETTE ARGÜELLO PALMA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 002, Folio 002, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14617 - M.- 204766 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 051 en el Folio 051 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 051. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

EMILIO RÓGER ZAMBRANA VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 051, Folio 051, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 16798- M.- 213461 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 076 en el Folio 076 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 076. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARÍA JAVIERA ESTRADA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Arquitecta Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 076, Folio 076, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14696 – M. 205080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1249.1 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

LUZ MARÍA MENDOZA DUARTE, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 14697 – M. 205080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 057 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF. II. AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSÉ NAVARRETE CENTENO, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 14698 – M. 205080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 474, Página 009, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA LUISA DEL SOCORRO NISSING JARQUÍN, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad, Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. Ing. Manuel López Miranda, Director Registro Nacional, UPONIC.

Reg. 14699 – M. 1955971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 246, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LESTER RAMÓN ACEVEDO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruíz S.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14700 – M. 204910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 48, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEYLING JUDITH RÍOS MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruíz S.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14701 – M. 204909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 49, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUDITH MERCEDES PALACIOS GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruíz S.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14702 – M. 205019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 303, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ BACA CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruíz S.”

Es conforme. León, 26 de marzo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14703 – M. 205075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 175, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORA LUZ MARTÍNEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruíz S.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14704 – M. 1955997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 54, Partida 3, 068 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

CRISTHIAM JOSÉ SOLÍS CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14705 – M. 204913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 3,000 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIO CESAR DUARTE MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas**

y **Administrativas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14706 – M. 1956604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 18, Partida 2599 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

DIEGO MANUEL TREMINIO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de INGENIERÍA. Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiún días del mes de Julio del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14764 – M. 205326 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000181 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA ARAGÓN GUIDO, Natural de: Nandaime, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretaria General: Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 14764 – M.205326 – Valor C\$190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 129 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización En Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA ARAGÓN GUIDO, Natural de: Nandaime, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización En Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de julio dl dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 14765 – M.205429– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 082 Tomo XI Partida 8370 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

KARLA PATRICIA OCAMPO GUZMAN, natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez y seis tres días del mes del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14766 – M.208368– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 304 Tomo XII Partida 10515

del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ANIELKA MAGDALENA LAZO GUERRRERO, natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General:(ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua doce días del mes del junio del año dos mil trece (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14767– M.205334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 189 Tomo XII Partida 10171 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

LUBIANKA ISAMAR RODRÍGUEZ FIGUEROA. Natural de Bleufields Departamento de R.A.A.S República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a losa los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14768 – M. 205401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1130, Página 165 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la **Facultad de Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN MANUEL CHAVARRIA BALDELOMAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la **Facultad de Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le

extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de junio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14769 – M. 205514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 210, Página 105 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LIC JORGE RAFAEL MAYORGA GONZALEZ, Natural de El Rama, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la **Dirección de Postgrado**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Gestión de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino

Es conforme, Managua, trece de días del mes de mayo del año dos mil trece (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14770 – M. 205537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 142, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

NORMA LISSETT BERMÚDEZ PALACIOS, Natural de Dolores Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General,

Msc. Susy Duriez González. El Decano Lic. Consuelo Ortega. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos Central.

Reg. 14771 – M. 205361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), Certifica: Que bajo Folio 135, Número 2903, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este Despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

Everts Salomón Martínez Flores, Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y reglamento del país le concede m legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de abril del año 2013. (f) Ilegible Director de Registro Académico (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 22 de mayo de 2013. Ante mí. Lic. Adilia Calero Area, Departamento de Registro Académico. Msc. Secretaría General

Reg. 14772- M. 205445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 522 Página 261, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JAIRO MANUEL GÓMEZ ORTÍZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades, POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho del mes de julio del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho del mes de julio de dos mil trece. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 14773- M. 205443 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el Número 137 en el Folio 137 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 137. La Suscrita

Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

SONIA DEL SOCORRO MIRANDA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por la Universidad Americana, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 137, Folio 137, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2012. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello"

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14790 – M. 205660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: que bajo la Página Número 214_ el Asiento 454, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

DILANIA MARIA GURDIAN BENAVIDES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 14791 – M. 205686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Vice-Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 403 Tomo IV del Libro de Registro de

Títulos Universitarios de la escuela de: **CIENCIAS ECONÓMICAS** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King por cuanto:

JOSUÉ ELIAS TORREZ ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: Por tanto le otorga el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil Ocho. El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortés Marchena. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, 28e días de Diciembre del Dos Mil Ocho. (f) Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice-Rectora del Recinto. UENIC-MATAGALPA.

Reg. 14792 – M. 194658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 97 Partida 3,154 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

YESNERI ELIER ESPINOZA GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14793 – M. 1965277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 58, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA.** Por Cuanto:

RUDDY JOSE MARTINEZ MENDEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los Cinco días del mes de Abril del año Dos Mil Seis. Rector de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central. UPONIC.

Reg. 14794 – M. 1965219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 72; Número: 1222; Tomo: 1, del LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. Por cuanto:

FRANCISCA DALILA HUETE MARÍN. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Periodismo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 de mayo de 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Lunes, 30 de Mayo de 2011. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 14795 – M. 1965278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 1820 Folio 510 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARVELY DE LOS ÁNGELES MUÑOZ LÓPEZ. Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Once días del mes de Diciembre del dos mil Diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, Diecisiete de Diciembre del 2010. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 14796 – M. 1965377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 901 Pagina 80 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ULISES OFIR ESTRADA LEÓN Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil uno. Rector de la Universidad: Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General: Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de Facultad: Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme, Managua, treinta de julio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14797 – M. 205786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2431 Pagina 036 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUDITH FIDELIA MONTENEGRO CASCO Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de septiembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14798 – M. 205760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4006 Pagina 365 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS ALEJANDRO SOMARRIBA RIVAS Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de junio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14799 – M. 205581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 108 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING JELENA RODRÍGUEZ REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14800 – M. 205639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 298 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA JESSENIA ARTOLA DUARTE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14801 – M. 205641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 298 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERIKA NOHELIA RUGAMA GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14802 – M. 1963364 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 40 tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEYNA KATTY REYES SALMERÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14803 – M. 205636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 880 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FARA FELOANTI DIAZ SCLAFANI ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2002. (f) Directora.

Reg. 14804 – M. 205630 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 197 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETH MARIA ARAUZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 442 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ex:**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETH MARÍA ARÁUZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14805 – M. 205655 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 402 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARILIS AGUILAR CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad

de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 416 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARILIS AGUILAR CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14806 – M. 205653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 412 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIA MARÍA VEGA TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14807 – M. 205651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 413 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARJURIE DEL CARMEN MENDOZA CORTEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14808 – M. 1964331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 242 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JANERIS RAQUEL NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 14809 – M. 1965292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 374 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIZABETH CORDERO RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14810 – M. 1965228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 336 tomo II del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR MANUEL ANTONIO CRUZ JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Salud Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14811 – M. 1965195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 483 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA FRANCISCA RUGAMA VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg. 14812 – M. 1965201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 458 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ESER ELÍAS PEÑA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 18 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 14813 – M. 205590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 044 tomo XII partida 9738 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por Cuanto**

EVELING RAQUEL MADRIZ REYES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por Tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14814 – M. 2289058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 290 tomo X partida 7495 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

MARÍA TERESA VALVERDE GONZÁLEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14815 – M. 1965141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 170 tomo XI partida 8636 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

MIURYS DEL SOCORRO MARTÍNEZ MÉNDEZ Natural de

Boaco Departamento de Boaco República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14816 – M. 1965164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 098 tomo XII partida 9901 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

MARIO ROBERTO GARCÍA MÉNDEZ Natural de Boaco Departamento de Boaco República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14817 – M. 2289139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 325 tomo XI partida 9080 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

ROMMEL ISSAC VALVERDE GONZÁLEZ Natural de Diriamba Departamento de Carazo República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta días del mes de junio del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14818 – M. 205677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 058 tomo XII partida 9779 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

EDGARD DAVID MENDIETA GÓMEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14819 – M. 205669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 250 tomo X partida 7374 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

EMMA ELIZABETH GURDIÁN BENAVIDES Natural de Estelí Departamento de Estelí República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de Febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14820 – M. 205767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2193, Página 108, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió

el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto:

YADER ALBERTO PÉREZ LECHADO. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 14821 – M. 1965039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2259, Página 112, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto:

RICARDO JOSÉ PINEDA CANO. Natural de San Rafael del Norte, Departamento Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 14822 – M. 205757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 094-095 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

ALMENDARES ESTRADA MAYELA GUADALUPE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 14823 – M. 962253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 016 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HUETE ALONZO RIGOBERTO JOSE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología MédicaF:** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 14824 – M. 1965060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” certifica que en el Tomo I, Pagina 049, Linea 1158 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - POR CUANTO:**

MIRIAM BETSABÉ CRUZ AMADOR ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector – Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 14825 – M. 1964662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” certifica que en el Tomo I, Pagina 050, Linea 1161 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - POR CUANTO:**

ISAURA LUYOLA ESPINOZA GALEANO ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector – Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 14826 – M. 205597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 676, Pagina No. 339, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DANILO ENRIQUE CORDERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14827 – M. 205597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 691, Pagina No. 347, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KARLA VENESSA LÓPEZ BACA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14828 – M. 205607 / 205612 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 349, pagina No 175, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JANIA VALERIA MEJÍA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 129, Pagina No. 65, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JANIA VALERIA MEJÍA MÉNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14829 – M. 205602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 202, pagina No 102, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA FLORES NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado En Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14830 – M. 1964333 / 1964375 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 459, Pagina No. 230, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CRISTHIAN MOISÉS VILLALTA MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 391.

pagina No 196, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CRISTHIAN MOISÉS VILLALTA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14831 – M. 1964645 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 671, Pagina No. 337, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JESSICA TAMARA SALINAS HIDALGO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14832 – M. 1964638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 670, Pagina No. 336, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JOSÉ DAVID OCHOA PÉREZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14833 – M. 205771 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 477, Pagina No. 239, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALDO ELÍ GUERRA ALMENDÁREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 478, pagina No 240, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ALDO ELÍ GUERRA ALMENDÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de

Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14834 – M. 1964608 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 483, Pagina No. 242, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARTHA DAMARIS REYES REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 503, pagina No 252, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA DAMARIS REYES REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14835 – M. 205578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 243, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ARGENIA DE LA TRINIDAD REYES MACÍAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14836 – M. 205572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 131, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

FRANIA MARÍA MERCADO ESCOTO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14837 – M. 205616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 252, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUÍN SOLÍS RUIZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, Mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Julio del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, Quince de Julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14838 – M. 205646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 37, tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA ELSA TORRES CABALLERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14839 – M. 205657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 54, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ESPINOZA CASCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14840 – M. 205662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA SANDOVAL ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14841 – M. 205703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 2, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

CLAUDIA MERCEDES VARGAS JUÁREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil tres. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. el Secretario General Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 10 de junio de 2003. (f) Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14842 – M. 1965046 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 168, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA ROCHA TREJOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14843 – M. 1965055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 169, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

YESENIA DEL CARMEN MARTÍNEZ VELÁSQUEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14844 – M. 205674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 5, tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SALMERÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, Quince de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14845 – M. 205794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 364, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

KATHERINE YALESKA MOLINA TENORIO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14846- M.- 205615 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 090 en el folio 090 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 090. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

MARÍA ISABEL SIRERA COLL ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TITULO de **Arquitecto Cum Laude** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 090, Folio 090, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14847- M.- 1965124 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 066 en el folio 066 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 066. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

ROBERTO BENJAMÍN BEQUILLARD CHAMORRO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TITULO de **Bachelor’s of Science in Global Business** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 066, Folio 066, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14848- M.- 205791 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 087 en el folio 087 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 087. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

VANESSA PATRICIA RIGUERO BALTODANO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecta** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 087, Folio 087, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 24 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veinticuatro de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14914 – M. 205811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 437 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ESKARLING JULISSA GUTIÉRREZ MAIRENA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14915 – M. 205828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 262 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANTONIA MAYTE TÓRREZ ORTEGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con Mención en Administración de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14916 – M. 205815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 412 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA ALICIA PÉREZ GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 14917 – M. 205840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 52 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad

Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARACELLY DEL CARMEN CERDA CARBALLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14918 – M. 205860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 259 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ÓSCAR DANILO MONTANO LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14919 – M. 205857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 294 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RÓGER ALFREDO BRAVO LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14920 – M. 205871 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 17 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYURI DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 24 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYURI DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14921 – M. 205873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 22 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AUXILIADORA EDUVIGES POVEDA RUEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14923 – M. 205904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 333 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LINCENCIADA EDA ARGENTINA ARÁUZ PALACIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Administración Funcional de Empresas e Instituciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14924 – M. 205918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 332 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAVID ANTONIO ROMÁN BALTODANO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg. 14925 – M. 205927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 448 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ABRAHAM ANTONIO VALENZUELA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 14926 – M. 205932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 362 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JEIMY SOLIETT RODRÍGUEZ MOLINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14927 – M. 205938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 371 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELYENIA DOLORES MARTÍNEZ RIVERA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14928 – M. 205975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 58 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERNESTO GABRIEL CRUZ FERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14929 – M. 205984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 404 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO JOSÉ TALAVERA MATAMOROS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14930 – M. 205979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 265 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENNIFER BIRMANIA BELLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14931 – M. 206003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 45 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KATIA MIGDALIA NARVÁEZ PEÑA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14932 – M. 206042 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 114 tomo II del Libro de Registro de Título de la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIAN AUXILIADORA RUIZ LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14933 – M. 206029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 427 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAIMY ELIZABETH GONZÁLEZ CASTRO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14934 – M. 206031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 427 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSWALDO RAMÓN CHAVARRÍA SÁENZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14935 – M. 206031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 426 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EXMIDANIA SÁENZ CHAVARRÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14936 – M. 205884 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2275, Página 114, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUANA DIONISIA URBINA LAGUNA. Natural de Juigalpa, Departamento Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7111, página 052, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUANA DIONISIA URBINA LAGUNA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el **DIPLOMA** por haber cursado y aprobado **Postgrado en Derecho Procesal Penal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Firma ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General/Firma ilegible/Msc. Francisco Somarriba, Secretario General/ Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico. Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 14937 – M. 205946 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2148, Página 104, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NARDINA MAYELA ALTAMIRANO CABRERA. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la

Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7011, página 044, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NARDINA MAYELA ALTAMIRANO CABRERA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Postgrados. **POR TANTO:** Le otorga el DIPLOMA por haber cursado y aprobado **Postgrado en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Firma ilegible/Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General/Firma ilegible/Msc. Francisco Somarriba, Secretario General/ Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico. Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 14938 – M. 1954475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2056, Página 094, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FLOR DE LÍZ ALVAREZ RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 14939 – M. 1964465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2055, Página 094, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MEXABEL AGUILERA MARTÍNEZ. Natural de San Francisco del Norte, Departamento Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 14940 – M. 206018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2224, Página 110, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JACQUELINE ANTONIA FLORES ROA. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 14941 – M. 206050 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2092, Página 098, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Medicina y Cirugía, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA MARÍA PÉREZ TIJERINO. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 15514 – M. 209101 – Valor C\$ 285.00

CARTEL: La señora **MAIRA ALBERTINA GARCIA DUARTE**, como cónyuge sobreviviente junto a sus menores hijos de nombres **ERICK ONIEL, AMARELYS ISAYANA y FLOR AMERICA todos de apellidos HUETE GARCIA**, solicita que junto a sus menores hijos se les declare como únicos herederos universales, de los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto su esposo y padre respectivamente el señor **PEDRO JOSE HUETE MARIN** (q.e.p.d), bienes descritos en la solicitud y que consisten en : A).- Un lote de terreno situado en comarca las *Delicias del Masayon* jurisdicción de Nueva Guinea, que mide CIEN MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL (100 Mzs), que colinda al Norte: Porfirio Larios López y Teresa HueteMarin, Sur: Antonio HueteMarin, Este: Arsenio Huete Marín y Oeste: Juan Marin Urbina, el que se encuentra cercado en todos sus contornos con alambres de púas y postes de madera con divisiones internas de potreros, en ocho potreros de zacate Tanzania, Brizanta y Retana, sobre el que se encuentra construida una casa para habitación que mide Trece varas de frente por Nueve varas de fondo, con paredes de madera, techo de zinc, piso de tambo, con servicio de agua potable, letrina, con árboles frutales y chagüite. Una cantidad de ganado indeterminada herrados con el fierro que se dibuja así: _____.- Interesado opóngase en el término de ley.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Nueva Guinea, a los Diecisiete días del mes de Julio del año dos mil Trece.-

(f) Lic. **María Auxiliadora Flores Arróliga**, Juez de Distrito Civil de Nueva Guinea. (f) Lic. **Juana Azucena Mejía Díaz**, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 15791 - M. 209915 - Valor C\$ 435.00

CITese Y EMPLAZECE, a la señora ROSA MARLENE SEQUEIRA MEDINA, quien es mayor de edad, casada, contadora, y con domicilio desconocido; por medio de EDICTOS por tres días consecutivos en cualquier diario de circulación nacional, para que al quinto día hábil después de la última publicación, comparezca a alegar lo que tenga a bien ante este Despacho Judicial de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta por el señor MARVIN JOSE LAZO OCHOA.- Dado en el Juzgado Unico Local del Municipio de Muelle de los Bueyes, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día quince de julio del año dos mil trece.

(f) Msc. Carlos Adán Molina. Juez Único Local Muelle de los Bueyes. (f) Joan Lenina Báez Miranda. Secretaria de Actuaciones Muelle de los Bueyes.

3-1

Reg. 13831 M.202489 - Valor C\$ 1,305.00

Hay sello del Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua. **CERTIFICACIÓN.** Yo, ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA, Jueza del Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, **Certifico la Sentencia No. 109 y fue debidamente copiada en el libro copiados de sentencias del dos mil trece**, bajo los folios No. 88 al 90. Tomo II. Managua, tres de Junio del dos mil trece. Dictada dentro del juicio identificado con el número 003365-ORM4-2013-CV, que íntegra y literalmente dice: **Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintinueve de mayo de dos mil trece. Las una y cincuenta y seis minutos de la tarde.- VISTOS RESULTAS.** Por escrito presentado a las tres y catorce minutos de la tarde del cinco de Abril del dos mil trece el Licenciado ALLAN MANUEL VEGA DUARTE quien es Mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio comparece y expone: que es apoderado especial Judicial de los señores Claudia del Socorro Espinoza Altamirano, Carlos Orlando Espinoza Altamirano, Rosa María Espinoza Altamirano, Rosa María Altamirano Montalván, Duilio A, Espinoza Altamirano y Federico Guillermo Espinoza Altamirano, lo que demuestra con el respectivo poder y expresa que sus mandantes son accionistas de la sociedad Hospital Metropolitano Sociedad Anónima, el señor **Duilio Espinoza Altamirano conocido también como Duilio A, Espinoza Altamirano** dueño del certificado de acciones número doscientos noventa conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números de la diez mil sesenta y ocho a la diez mil sesenta y nueve registradas en la página ochenta y ocho del Libro de Registro de Acciones el día tres de Diciembre del año dos mil cuatro. **Carlos Orlando Espinoza Altamirano** dueño del certificado de acciones número doscientos sesenta y siete (No. 267) emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números diez mil sesenta y seis y diez mil sesenta y siete (10,066 y 10,067) Registradas en la página ochenta y cinco del Libro de Registro de Acciones el día Veintidós de septiembre del año dos mil cuatro. Rosa María Altamirano Montalván conocida también como **ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA** dueña del certificado de acciones numero trescientos once emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) conteniendo diez acciones comunes Identificadas con los números de la once mil setecientos setenta y tres a la once mil setecientos ochenta y dos registrada en la pagina setenta y nueve del Libro de Registro de Acciones el día Veinticuatro de Agosto del dos mil cuatro, **Claudia del Socorro Espinoza Altamirano** dueña del certificado de acciones numero trescientos veintiuno emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números diez mil setenta y dos y diez mil setenta y tres (10, 072 y 10, 073) registradas en la página ochenta y seis del Libro de Registro de Acciones el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, ROSA MARÍA ESPINOZA ALTAMIRANO conocida también como ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO dueña del certificado de acciones numero doscientos noventa y uno emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA), conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números de la diez mil setenta a la diez mil setenta y uno (10,070/ 10,071)registradas en la página ochenta y siete del Libro de Registro de Acciones el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, **Federico Guillermo Espinoza Altamirano conocido**

también como **Federico Guillermo Espinosa Altamirano** dueño del certificado de acciones numero doscientos noventa y tres emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números diez mil setenta y cuatro y diez mil setenta y cinco registradas en la página ochenta y seis del Libro de Registro de acciones el día veinte de septiembre del año dos mil cuatro, que todos los títulos juntos los tenía bajo su resguardo en su casa de habitación la señora **ROSEMARY ALTAMIRANO MONTALVAN** conocida también como **ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA** quien es la madre del resto de sus representados a quien involuntariamente se le extraviaron todos los referidos títulos sin hasta que el día de hoy hayan aparecido por lo que solicita la cancelación de los títulos antes referidos y la reposición de los mismos para la que la sociedad emisora Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima emita nuevos certificados con los mismos valores. Por auto esta Judicial le da la debida intervención de ley al Licenciado ALLAN MANUEL VEGA DUARTE en el carácter solicitado y manda a oír a la Sociedad denominada Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del actor adjunta carga fiscal. Por escrito de la Licenciada DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO expresa que comparece en el carácter de Apoderado General Judicial de la entidad Mercantil denominada HOSPITAL METROPLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA lo que demuestra con el respectivo poder y solicita la debida intervención de ley y solicita la información de los certificados señalados anteriormente se encuentra en las certificaciones extendidas por el secretario de la Junta Directiva de la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) y solicita se ordene la emisión de los duplicados de cada certificados para salvaguardar de los intereses de los actores. Por auto esta judicial le da la debida intervención de ley a la Licenciada DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO y abre a prueba el presente juicio por el termino legal de diez días. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del actor solicita se le tengan como prueba a su favor las certificaciones que adjunta de cada uno de sus representados en el que el Secretario de la Junta Directiva de HOMETSA da fe y hace constar que ha tenido a la vista el Libro de Registro de Acciones y aparecen los mismos. Por auto esta judicial accede a lo solicitado y tiene las documentales a favor del actor todo con citación de la contraria. No habiendo más que agregar. CONSIDERANDO. I.- Que Las presentes diligencias se han tramitado conforme a procedimientos establecidos en nuestra legislación por lo que no existen nulidades que las partes pudieran alegar. II.- Que la solicitud de cancelación y reposición del Certificado de Acciones número doscientos noventa (290) a nombre del señor DUILIO ESPINOZA ALTAMIRANO conocido también como DUILIO A. ESPINOZA ALTAMIRANO, Certificado de Acciones numero doscientos sesenta y siete (267) a nombre del señor CARLOS ORLANDO ESPINOZA ALTAMIRANO, Certificado de Acciones numero trescientos once (311) a nombre de la señora ROSA MARÍA ALTAMIRANO MONTALVAN conocida también como ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOSA, certificado de acciones numero trescientos veintiuno (321) a nombre de CLAUDIA DEL SOCORRO ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado de acciones numero trescientos veintiuno (321), a nombre de ROSA MARÍA ESPINOZA ALTAMIRANO conocida también como ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado de acciones numero doscientos noventa y tres (293) emitido a nombre de FEDERICO GUILLERMO ESPINOZA ALTAMIRANO CONOCIDO TAMBIÉN COMO FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA ALTAMIRANO fueron solicitados conforme al procedimiento establecido según el artículo 89, 90, 91 y 102 de La ley General de Títulos Valore. IV.- Que la Ley General de Títulos Valores (L.G.T.V) en su artículo 89 establece: “ El

poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso”, y en el artículo 91 se expresa: “ Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretara la cancelación del título”. De conformidad con el arto 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; que conforme el artículo 102 de la Ley General de Títulos Valores comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre los certificados antes descritos, esta autoridad debe resolver sin más trámites accediendo a lo pedido, máxime que la Representante del Hospital Metropolitanos, Sociedad Anónima DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO confirmó lo dicho por el actor (ver folio treinta y dos y treinta y tres), no habiendo más que agregar, no me resta mas que dictar lo que en derecho corresponde. POR TANTO De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424, 436, 446 Pr; artos 89, 90, 91 y 102 de La ley General de Títulos Valores; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: I. Ha lugar a la solicitud de cancelación y Reposición de los certificados números **doscientos sesenta y siete** con dos Acciones emitido en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre del señor CARLOS ORLANDO ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado numero **doscientos noventa** con dos acciones emitido en fechas tres de Diciembre del dos mil cuatro a nombre del señor DUILIO A. ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado numero **doscientos noventa y tres** con dos acciones emitidos en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre de FEDERICO GUILLERMO ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado número **doscientos noventa y uno** con dos acciones, emitido en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre de ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado número **trescientos once** con diez acciones, emitido en fecha veinticuatro de agosto del dos mil cuatro a nombre de ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA, certificado número **trescientos veintiuno** con dos acciones emitido en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre de CLAUDIA DEL SOCORRO ESPINOZA ALTAMIRANO. II.- Repóngase y Cancélese los Certificados anteriormente descritos a favor de los Señores CARLOS ORLANDO ESPINOZA ALTAMIRANO, FEDERICO GUILLERMO ESPINOZA ALTAMIRANO, ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO, DUILIO A. ESPINOZA ALTAMIRANO, ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA Y CLAUDIA DEL SOCORRO ESPINOZA ALTAMIRANO emitidos por el Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima por un certificado nuevo, de las misma clase y valor del que se cancela, a favor de los solicitantes señores antes mencionados III Publíquese esta resolución por tres veces en un Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. (f) JUEZA, ILEGIBL. (F) SRIO, ILEGIBLE. Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación en folios útiles. Managua, catorce de junio de dos mil trece. Hay firma ilegible. (f) JUEZA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA. Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Hay sello del Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua. (f) Secretario. BEJOCARE.

003365-ORM4-2013-CV.

3-2